



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

000053

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1995**

**CASO BLAKE
EXCEPCIONES PRELIMINARES**

VISTO:

1. Las excepciones preliminares interpuestas el 16 de septiembre de 1995 por el Gobierno de la República de Guatemala (en adelante "el Gobierno" o "Guatemala") de incompetencia de la Corte para conocer del caso, incompetencia por razón de la materia y violación por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión" o "la Comisión Interamericana") del artículo 29.d) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
2. Las observaciones de la Comisión a las excepciones interpuestas por el Gobierno, recibidas por la Secretaría de la Corte el 16 de octubre de 1995.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de que las partes amplíen verbalmente sus puntos de vista ante la Corte sobre las excepciones preliminares interpuestas en este caso.

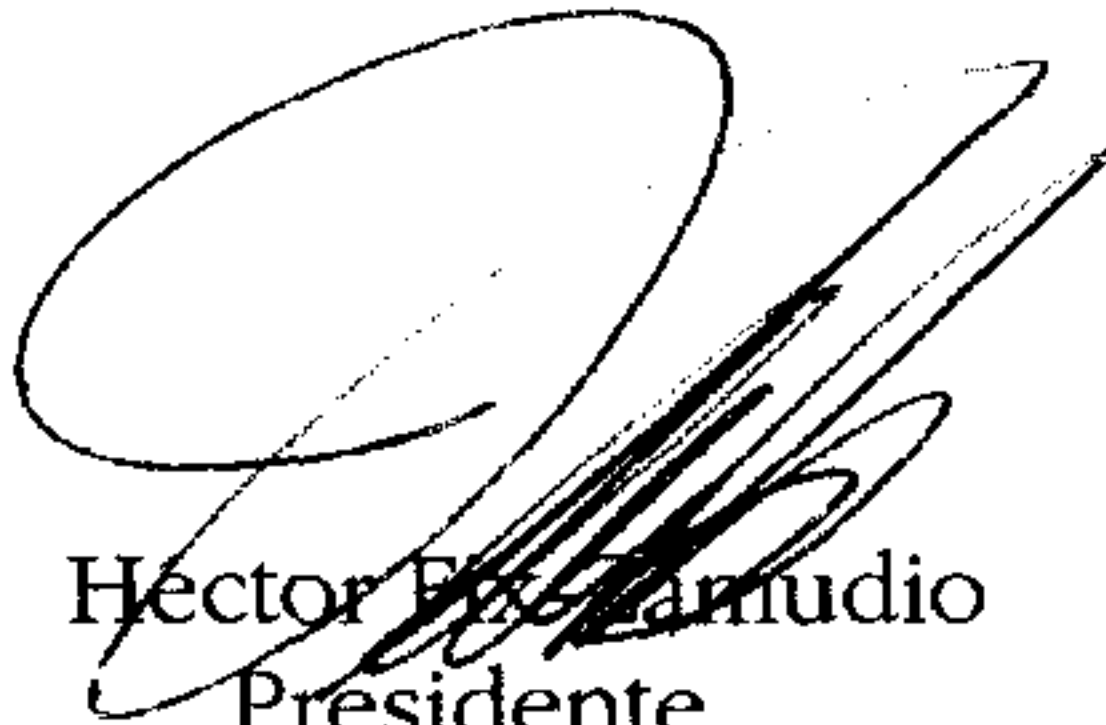
POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,


en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 45.2 del Reglamento de la Corte,
oído el parecer de la Comisión Permanente,

RESUELVE:

Convocar a las partes a una audiencia pública que se celebrará a partir de las 10:00 horas del día 28 de enero de 1996, en la sede de la Corte, para escuchar sus alegatos sobre las excepciones preliminares interpuestas en este caso.



Héctor E. Zamudio
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario